

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT  
Ciudad Administrativa 9 d'Octubre  
C/ de la Democràcia, 77, Edif B2, Plantas B y 1ª  
46018 VALENCIA  
Tel. 96 1248156  
e-mail: [ig\\_auditorias@gva.es](mailto:ig_auditorias@gva.es)

Ref.: IGL/VCFCs/ahe-mcm

Asunto: Informe valoración sobre 3 y propuesta adjudicación

Expediente: AM CNMY21/INTGE/65

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL ACUERDO MARCO CNMY21/INTGE/65**

Efectuada la apertura de los sobres 3 de los licitadores en sesión pública celebrada a las 10 horas del día 6 de mayo de 2022, se procede por la Viceintervención General de Control de Fondos Comunitarios y Subvenciones, como órgano proponente del contrato, a aplicar los criterios de adjudicación que se determinan en la cláusula 12 del PCAP.

Los licitadores que han presentado sus ofertas han sido los siguientes:

LICITADORES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
UTE AUDIPLUBIC_COMPAÑÍA DE AUDITORIA	X	X	X	X	
SEIQUER AUDITORES	X	X	X	X	
GRANT THORTON SLP	X	X	X	X	X
FIDES			X		

Previamente a valorar el primer criterio de adjudicación, la oferta económica, a la vista los precios ofertados por los diferentes licitadores, procede determinar si alguno de ellos puede haber incurrido en presunta anomalía en el precio ofertado por las prestaciones a contratar. El resultado ha sido el siguiente:

De acuerdo con el apartado 21 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en la presente contratación, para la determinación de si una oferta es anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. En la presente licitación, se establecen como parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal los previstos en los apartados 1 a 4 del artículo 85 RGLCAP, es decir:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario máximo de licitación por control en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de



las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## LOTE 1

Precio licitación IVA excl.: 1.755,12€

TRES Precios IVA excl. ofertados al LOTE 1	
992	UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES <b>BAJA TEMERARIA</b>
1390	SEIQUER AUDITORES
1350	GRANT THORTON SLP
1244,00	Media de precios
1119,60	Limite anormalidad
1368,40	1,10 Media de precios

Tras retirar las que exceden un 10% de la media:	
1171,00	Media de precios
1053,90	Limite anormalidad

La **UTE AUDIPLUBIC\_COMPañÍA AUDITORES** ha incurrido en baja temeraria en el **Lote 1**, en aplicación del artículo 85.3 del RGLCAP, previsto para cuando el número de licitadores sea de 3. Su oferta es inferior en más de 10 puntos porcentuales una vez calculada la media aritmética excluido la oferta más elevada (cuando esta sea superior al 10% de la media aritmética de las 3 ofertas).

## LOTE 2

Precio licitación IVA excl.: 1.755,12€

TRES Precios IVA excl. ofertados al LOTE 2	
992	UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES
1390	SEIQUER AUDITORES
1200	GRANT THORTON SLP
1194,00	Media de precios
1074,60	Limite anormalidad
1313,40	1,10 Media de precios

Tras retirar las que exceden un 10% de la media:	
1096,00	Media de precios
986,40	Limite anormalidad



## LOTE 3

Precio licitación IVA excl.: 1.755,12€

CUATRO Precios IVA excl. ofertados al LOTE 3	
992	UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES
1390	SEIQUER AUDITORES
1350	GRANT THORTON SLP
1192,77	FIDES
1231,19	Media de precios
1108,07	Limite anormalidad
1354,31	1,10 Media de precios

BAJA TEMERARIA

Tras retirar las que exceden un 10% de la media, dejando un mínimo de 3 ofertas

1178,26	Media de precios
1060,43	Limite anormalidad

La UTE AUDIPLUBIC\_COMPañÍA AUDITORES ha incurrido en baja temeraria en el Lote 3, en aplicación del artículo 85.4 del RGLCAP, previsto para cuando el número de licitadores sea de 4 ó más. Su oferta es inferior en más de 10 puntos porcentuales una vez calculada la media aritmética excluido la oferta más elevada (cuando esta sea superior al 10% de la media aritmética de las 3 ofertas).

## LOTE 4

Precio licitación IVA excl.: 1.755,12€

TRES Precios IVA excl. ofertados al LOTE 4	
992	UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES
1390	SEIQUER AUDITORES
1100	GRANT THORTON SLP
1160,67	Media de precios
1044,60	Limite anormalidad
1276,73	1,10 Media de precios

Tras retirar las que exceden un 10% de la media:

1046,00	Media de precios
941,40	Limite anormalidad



## LOTE 5

Precio licitación IVA excl.: 1.755,12€

Un Precio IVA excl. ofertados al LOTE 5	
1200	GRANT THORTON SLP
1200,00	Media de precios
1080,00	Limite anormalidad
1320,00	1,10 Media de precios

A la vista de que en los lotes 1 y 3 la entidad UTE AUDIPLUBIC\_COMPañÍA AUDITORES ha incurrido en baja temeraria se ha iniciado el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017.

Por parte del Servicio de Contratación **se requirió a la citada entidad, con fecha 20 de mayo de 2022, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios** mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Dentro del plazo concedido al efecto, la mercantil presentó sendos escritos de justificación de la baja anormal de precios en los lotes 1 y 3, **alegando los siguientes extremos:**

### LOTE 1

**1.- Optimización temporal del empleo de la plantilla de personal de las sociedades dada la estacionalidad muy acusada que tiene la actividad de auditoría de cuentas.**

Respecto a esta alegación esta Viceintervención considera que no se ha calculado el ahorro que supone esa organización del personal a la que alude el licitador.

**2.- Conocimiento técnico del trabajo.**

La UTE argumenta una experiencia dilatada y la realización con éxito de trabajos similares.

Esta afirmación generalista, no puede ser considerada como un factor diferencial justificativo de la oferta presentada, sino como una condición de solvencia exigida para participar en la licitación. Asimismo, no se ha cifrado el ahorro que supone esta hipotética ventaja.

**3.- Conocimiento de los requerimientos técnicos y tecnológicos del trabajo**

Este extremo tampoco puede ser considerado como un factor diferencial justificativo de la oferta presentada, puesto que todo contratista debe cumplir con los requerimientos del PPT del contrato que formaliza. Asimismo, tanto la experiencia como la formación de los miembros de equipo auditor han sido valorados como criterios de adjudicación. Por otra parte, al igual que se ha señalado para los anteriores argumentos, no se ha cifrado el ahorro que supone esta hipotética ventaja.

**4.- Conocimiento de la organización y funcionamiento de diversas entidades públicas**

Como hemos dicho, la experiencia del licitador se ha tenido en cuenta en la solvencia técnica o profesional para participar en la licitación; la experiencia de los miembros del equipo auditor en la realización de controles financieros en auditoría de operaciones ha sido ya valorada en el correspondiente criterio de adjudicación. En el presente caso, tampoco se ha cifrado el ahorro que supone esta hipotética ventaja.



## 5.- Conocimiento del detalle del trabajo (objetivo, procedimientos y pruebas de auditoría)

La UTE insiste en su dilatada experiencia en trabajos de auditoría, lo que le permite tener una visión global de los requerimientos normativos aplicables a los trabajos contratados, afirmando haber entendido el detalle de los trabajos que se describen en el PPT. Tampoco existe un cálculo del ahorro en costes que suponen estos conocimientos.

## 6.- Estrategia empresarial

El contratista justifica su oferta como apuesta estratégica por invertir en las auditorías del sector público, especialmente en realización de controles financieros sobre proyectos cofinanciados por la Unión Europea e incrementar la solvencia técnica y curricular de los auditores de cara a nuevas licitaciones a nivel nacional.

Sin embargo, no figura en sus alegaciones ninguna previsión económica que respalde esta estrategia empresarial que, por otro lado, se contradice con la dilatada experiencia, conocimiento técnico y detalle del trabajo que el licitador ha manifestado poseer en su escrito de alegaciones y que ha sido debidamente acreditado en el transcurso de este expediente de contratación, donde se observa que el personal que se pretende adscribir ya posee una experiencia relevante.

## 7.- Evaluación de los costes máximos en los que han previsto incurrir.

La UTE calcula un coste por control que realice de 1.899,90 euros (superior al precio de licitación) no haciendo previsión alguna respecto a los beneficios. En atención al precio ofertado de 992,00 euros, establece que deberá asumir un déficit por control de 907,90 euros, concluyendo que el déficit de los 30 controles estimados es perfectamente asumible por la UTE (2,72% sobre el importe de la facturación conjunta de las dos empresas de la UTE en 2019/2020), dada su solvencia económica-financiera.

Respecto a esta alegación, esta Viceintervención realiza las siguientes consideraciones:

- Es significativa la diferencia entre el coste hora que imputa al socio (21,33 €) y el que figura en el presupuesto del AM (85,42 €) que se ha calculado tomando referencia para este caso el coste hora para los auditores de cuentas, conforme al importe publicado en el BOICAC para 2017.
- Resulta llamativo que el coste hora del ayudante de auditoría sea superior al del jefe de equipo y al propio socio, dada la diferencia de experiencia que se exigía para cada uno de los casos.
- Se ha mantenido la estimación inicial del pliego sobre los gastos por dietas y locomoción por control. En el caso de los desplazamientos, se preveía una compensación por la realización de 200 Km por control; en el caso de la UTE, cuyas dos empresas integrantes tienen sede en Murcia, no se ha reajustado este coste teniendo en cuenta que determinadas pruebas de auditoría deben realizarse en la sede del organismo intermedio y/o beneficiario, lo que lo obligará a desplazarse a las provincias de Alicante, Valencia y, en su caso, Castellón.

La UTE deberá asumir por la formalización de este contrato una pérdida de 27.237,00 euros por ejercicio (81.711,00 euros en los tres años del contrato).

En primer lugar, hay que señalar que no se aportan los datos económicos de 2020 de la empresa COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, por lo que no parece razonable trabajar de manera agregada datos diferentes de las dos mercantiles.

En segundo lugar, aunque el contratista afirma que las pérdidas previstas son plenamente asumibles por representar un 2,72% respecto al importe de facturación de 2019/2020 de las empresas que integran la UTE, no considera otros datos económicos como que el margen de pérdidas del contrato es del 91,52% y que el importe de las pérdidas representa el 61,31% de la suma del resultado del ejercicio de 2019 de ambas empresas.

Por otro lado, la empresa Audipublic Auditores, S.A. presenta en su balance de situación una cifra negativa del patrimonio neto, por lo que la asunción de nuevas pérdidas pone en peligro la propia viabilidad de la UTE.



## **8.- Ejecución satisfactoria del contrato CNMY17/INTGE/36**

Por último, respecto a que con el precio unitario del control en el anterior contrato CNMY17/INTGE/36 se ha ejecutado el servicio satisfactoriamente, debemos señalar en primer lugar, que la afirmación de que fue el propio licitador el adjudicatario del anterior contrato es inexacta, ya que fue adjudicado a la UTE AUDIPUBLIC AUDITORES, S.A. Y COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P – SEIQUER auditores.

Por otra parte, el precio de licitación del actual acuerdo marco se calculó teniendo en cuenta la dedicación horaria que entendemos necesaria para la realización de los controles de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por la IGAE, cada vez más exhaustivo y detallado, y a la vista de las exigencias sobre la calidad del trabajo que realizamos, impuestas tanto por la IGAE como por la Comisión Europea y que hemos ido conociendo en el transcurso de las auditorías y los controles de calidad que nos han realizado. El resultado de la experiencia de los anteriores controles nos ha obligado a reevaluar la dedicación que entendemos es necesaria para una correcta ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la baja temeraria presentada por la UTE AUDIPUBLIC AUDITORES, S.A. y COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. no desvirtúa la presunción de temeridad en que incurría, no habiéndose justificado razonadamente el bajo nivel de precios ofertados.

Por todo ello se propone desde esta Viceintervención la no aceptación de la oferta y, en consecuencia, la exclusión de la licitadora del procedimiento de contratación en el lote 1 del expediente AM CNMY21/INTGE/65.

## **LOTE 3**

**Deben darse por reproducidos los argumentos expuestos en este escrito bajo los números 1 a 6 del Lote 1.**

### **7.- Evaluación de los costes máximos en los que han previsto incurrir.**

La UTE calcula un coste por control que realice de 2.091,53 euros (superior al precio de licitación) no haciendo previsión alguna respecto a los beneficios. En atención al precio ofertado de 992,00 euros, establece que deberá asumir un déficit por control de 1.099,53 euros, concluyendo que el déficit de los 50 controles estimados es perfectamente asumible por la UTE (5,49% sobre el importe de la facturación conjunta de las dos empresas de la UTE en 2019/2020), dada su solvencia económica-financiera.

Respecto a esta alegación, esta Viceintervención realiza las siguientes consideraciones:

- Es significativa la diferencia entre el coste hora que imputa al socio (21,33 €) y el que figura en el presupuesto del AM (85,42 €) que se ha calculado tomando referencia para este caso el coste hora para los auditores de cuentas, conforme al importe publicado en el BOICAC para 2017.
- Resulta llamativo que el coste hora de dos de los ayudantes de auditoría sea superior a los de los tres jefes de equipo y al propio socio, dada la diferencia de experiencia que se exigía para cada uno de los casos. Por otra parte, el coste de uno de los jefes de equipo es inferior a la totalidad de ayudantes de auditoría.
- Se ha mantenido la estimación inicial del pliego sobre los gastos por dietas y locomoción por control. En el caso de los desplazamientos, se preveía una compensación por la realización de 200 Km por control; en el caso de la UTE, cuyas dos empresas integrantes tienen sede en Murcia, no se ha reajustado este coste teniendo en cuenta que determinadas pruebas de auditoría deben realizarse en la sede del organismo intermedio y/o beneficiario, lo que lo obligará a desplazarse a las provincias de Alicante, Valencia y, en su caso, Castellón.

La UTE considera que deberá asumir por la formalización de este contrato una pérdida de 54.976,50 euros por año. (164.929,50 euros en tres años).



En primer lugar, hay que señalar que no se aportan los datos económicos de 2020 de la empresa COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, por lo que no parece razonable trabajar de manera agregada datos diferentes de las dos mercantiles.

En segundo lugar, aunque el contratista afirma que las pérdidas previstas son plenamente asumibles por representar 5,49% respecto al importe de facturación de 2019 de las dos empresas que integran la UTE, no considera otros datos económicos como que el margen de pérdidas del contrato es del 110,84% y que el importe de las pérdidas representa el 123,75% de la suma del resultado del ejercicio de 2019 de ambas empresas.

Por otro lado, la empresa Audipublic Auditores, S.A. presenta en su balance de situación una cifra negativa del patrimonio neto, por lo que la asunción de nuevas pérdidas pone en peligro la propia viabilidad de la UTE.

## **8.- Ejecución satisfactoria del contrato CNMY17/INTGE/64**

Por último, respecto a que con el precio unitario del control en el contrato CNMY17/INTGE/64 fue de 554,54 (IVA excluido) y se ha ejecutado el servicio satisfactoriamente, debemos señalar en primer lugar, que la afirmación de que fue el propio licitador el adjudicatario del Lote 1 de dicho contrato es inexacta, ya que fue adjudicado a la UTE AUDIPUBLIC AUDITORES, S.A. Y COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P – SEIQUER auditores.

Por otra parte, el contrato aludido se refiere a operaciones de FSE (Lote 1), que difieren de forma importante a las operaciones que van a ser objeto de auditorías en este lote 3 FEDER Regional subvenciones a entidades privadas, donde además se ha incluido la auditoría de los instrumentos financieros. El Lote 3 se adjudicó por importe de 784,76 euros (IVA excluido). El precio de licitación del actual acuerdo marco se calculó teniendo en cuenta la dedicación horaria que entendemos necesaria para la realización de los controles de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por la IGAE, cada vez más exhaustivo y detallado, y a la vista de las exigencias sobre la calidad del trabajo que realizamos, impuestas tanto por la IGAE como por la Comisión Europea y que hemos ido conociendo en el transcurso de las auditorías y los controles de calidad que nos han realizado. El resultado de la experiencia de los anteriores controles nos ha obligado a reevaluar la dedicación que entendemos es necesaria para una correcta ejecución del contrato. En este contrato se ha de tener en cuenta la dificultad que comportan las auditorías sobre los instrumentos financieros, que no formaban parte del objeto del anterior acuerdo marco CNMY 17/INTGE/64.

Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la baja temeraria presentada por la UTE AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A. y COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. en el lote 3 no desvirtúa la presunción de temeridad en que incurría, no habiéndose justificado razonadamente el bajo nivel de precios ofertados.

En consecuencia, se propone desde esta Viceintervención la no aceptación de la oferta y la exclusión de la licitadora del procedimiento de contratación en el lote 3 del expediente AM CNMY21/INTGE/65.

Esta propuesta de no aceptación de las ofertas de la mercantil UTE AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A. y COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P en los lotes 1 y 3, parece en principio contradictoria con la adjudicación del Lote 2 a la misma UTE al mismo precio por informe de 992,00 €.

Al respecto debemos manifestar que el carácter objetivo para determinar que una oferta presente valores anormales o desproporcionados impide que en este supuesto en que no se alcanza el límite por escaso margen podamos proceder a verificar el contenido de la oferta.

No obstante, los costes salariales justificados por la empresa en los Lotes 1 y 3, donde se incluyen los tres trabajadores que figuran en la oferta al Lote 2, inducen a pensar que en este caso también se ha presentado una oferta “a pérdidas”.

En este Lote 2 la previsión del número de informes por ejercicio asciende a 6 informes, mientras que se prevén 30 en el Lote 1 (FSE regional) y 50 en el Lote 3 (FEDER regional subvenciones a entidades privadas).



Obviamente, las posibles pérdidas en términos absolutos serían mucho más reducidas, y el planteamiento y conclusiones de un hipotético informe valorando la oferta en este caso podría llevarnos a conclusiones diferentes.

A continuación, se pasa a valorar los criterios de adjudicación de precio y de experiencia y formación de los equipos propuestos mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en la cláusula 14 del PCAP.

Al objeto de respetar el carácter confidencial, manifestado por algunos licitadores, de los datos personales de los miembros de los equipos propuestos, se reflejará en las tablas de valoración siguientes, en vez del nombre y apellidos, la categoría en la que la persona concreta ha sido asignada por el licitador a los equipos propuestos.

En el caso de que surjan discrepancias entre los datos de experiencia declarados por los licitadores respecto a estas personas en el modelo de oferta presentada y los datos que resulten de comprobar por parte de este servicio proponente los certificados de Administraciones Públicas, se hará mención de estas discrepancias, identificando a la persona a la que afecte la misma mediante las iniciales de su nombre y apellidos.

En el caso de que surjan discrepancias entre los datos de formación declarados por los licitadores respecto a estas personas en el modelo de oferta presentada y los datos que resulten de comprobar por parte de este servicio proponente los títulos o certificados de los cursos aportados, las mismas obedecen a que la formación acreditada no es la que se requería en el PCAP o bien a que si para una persona se ha acreditado más de 60 horas de formación, únicamente se ha tenido en cuenta ese tope tal como se establecía en el PCAP.

Las diferencias entre los datos de formación de las ofertas y los reflejados en las siguientes tablas obedecen a dichas discrepancias, dando por válidos únicamente los que de forma clara se correspondan con las materias de contratación pública, subvenciones públicas o fondos comunitarios exigibles en cada Lote conforme a lo indicado en la cláusula 12.3 del PCAP.

## LOTE 1

Preferencia Lote 1	Lote 1			
SEIQUER AUDITORES	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
Jefe de equipo A	3	5	8	0,08
Jefe de equipo B	4	6,75	8	0,08
Ayudante A	2	2,6	6	0,06
Ayudante B	4	6,75	6	0,06
Ayudante C	3	5	0	0
Ayudante D	2	2,6	0	0
	total Puntos E :	28,7	total Puntos F :	0,28
	Total puntos E y F:	28,98		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	77,54		
	Precio ofertado:	1390	Puntos precio:	48,56



Preferencia Lote 4	Lote 1			
GRANT THORTON SLP	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
Jefe de equipo A	2	2,6		0
Jefe de equipo B	2	2,6		0
Ayudante A	1	1,2		0
Ayudante B	2	2,6		0
Ayudante C	1	1,2		0
Ayudante D	1	1,2		0
	total Puntos E :	11,4	total Puntos F :	0
	Total puntos E y F:	11,4		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	61,40		
	Precio ofertado:	1350	Puntos precio:	50,00

**RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE AÑOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS POR LOS LICITADORES Y LOS QUE SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE AAPP CORRESPONDEN A CONTROLES REALIZADOS AL AMPARO DEL Art.127 del R (CE) 1303/2013.**

**Lote 1: SEIQUER AUDITORES**

Ayudante A = JM<sup>a</sup>PP

No se admite la experiencia acreditada en el Anexo V BIS 2.1 de la Intervención General del Estado respecto a la anualidad 2018, ya que su intervención en los trabajos acreditados es como GERENTE.

Por tanto, de las tres anualidades (3) declaradas en el anexo V sólo computan a efectos de ponderar el criterio de adjudicación experiencia dos años (2) respecto a las anualidades 2019 y 2020.

**Lote 1: GRANT THORTON SLP**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 .2 del PCAP relativa a la experiencia respecto a los Lotes 1 y 2 se valorará la participación de los miembros propuestos como equipos de trabajos en informes de control financiero en los últimos 5 años en Planes Anuales de Control del Fondo Social Europeo del Marco 2014/2020, conforme a ello no se ha valorado la experiencia en controles del FEDER certificados por la Intervención de Castilla la Mancha y por trabajos ejecutados en la propia Intervención de la Generalitat, ni del programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP) respecto a las anualidades 2019,2020 y 2021.

Por tanto, de las cuatro anualidades (4) declaradas en el Anexo V respecto a todos los miembros del equipo propuesto, sólo computan a efectos de ponderar el criterio de adjudicación la experiencia de dos años (2) respecto a las anualidades 2018 (Certificado de la Intervención de la Junta de Extremadura) y 2021 (Certificado del Gobierno Vasco) cuyo objeto corresponde a controles del FSE.

Si bien respecto a los ayudantes A (JJ), C (RM) y D (DA) sólo consta experiencia en control de fondos del FSE en la anualidad 2018 de la Junta de Extremadura por lo que sólo computa 1 año (1).



## LOTE 2

Preferencia Lote 1	<b>Lote 2</b>			
<b>UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES</b>	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	4	12	60	1,2
<i>Ayudante A</i>	4	12	60	1,2
<i>Ayudante B</i>	4	12	0	0
	total Puntos E :	36	total Puntos F :	2,4
	Total puntos E y F:	38,4		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	88,40		
	Precio ofertado:	992	Puntos precio:	50,00
Preferencia Lote 1				
<b>SEIQUER AUDITORES</b>	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	4	12	8	0,16
<i>Ayudante A</i>	4	12	6	0,12
<i>Ayudante B</i>	3	9	0	0
	total Puntos E :	33	total Puntos F :	0,28
	Total puntos E y F:	33,28		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	68,96		
	Precio ofertado:	1390	Puntos precio:	35,68
Preferencia Lote 4				
<b>GRANT THORTON SLP</b>	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	2	6	0	
<i>Ayudante A</i>	2	6	0	
<i>Ayudante B</i>	2	6	0	
	total Puntos E :	18	total Puntos F :	0
	Total puntos E y F:	18		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	59,33		
	Precio ofertado:	1200	Puntos precio:	41,33

**RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE AÑOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS POR LOS LICITADORES Y LOS QUE SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE AAPP CORRESPONDEN A CONTROLES REALIZADOS AL AMPARO DEL Art.127 del R (CE) 1303/2013.**



## Lote 2: SEIQUER AUDITORES

Ayudante A = JM<sup>a</sup>PP

No se admite la experiencia acreditada en el Anexo VI BIS 2.1 de la Intervención General del Estado respecto a la anualidad 2018, ya que su intervención en los trabajos acreditados es como GERENTE.

Por tanto, de las tres anualidades (3) declaradas en el anexo V sólo computan a efectos de ponderar el criterio de adjudicación experiencia **dos años (2) respecto a las anualidades 2019 y 2020.**

## Lote 2: GRANT THORTON SLP

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 .2 del PCAP relativa a la experiencia respecto a los Lotes 1 y 2 se valorará la participación de los miembros propuestos como equipos de trabajo en informes de control financiero en los últimos 5 años en Planes Anuales de Control del Fondo Social Europeo del Marco 2014/2020, conforme a ello no se ha valorado la experiencia en controles del FEDER certificados por la Intervención de Castilla la Mancha y por trabajos ejecutados en FEDER en la propia Intervención de la Generalitat, así como en el programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP) respecto a las anualidades 2019,2020 y 2021.

Por tanto, de las cuatro anualidades (4) declaradas en el Anexo V I respecto a todos los miembros del equipo propuesto, sólo computan a efectos de ponderar el criterio de adjudicación la experiencia de dos años (2) respecto a las anualidades 2018 (Certificado de la Intervención de la Junta de Extremadura) y 2021 (Certificado del Gobierno Vasco) cuyo objeto corresponde a controles del FS.

## LOTE 3

	Lote 3			
SEIQUER AUDITORES	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	4	4,3	10	0,1
<i>Jefe de equipo B</i>	4	4,3	10	0,1
<i>Jefe de equipo C</i>	4	4,3	8	0,08
<i>Ayudante A</i>	4	4,3	8	0,08
<i>Ayudante B</i>	4	4,3	0	0
<i>Ayudante C</i>	3	3,2	0	0
<i>Ayudante D</i>	1	0,7	0	0
<i>Ayudante E</i>	1	0,7	0	0
<i>Ayudante F</i>	0	0	0	0
	total Puntos E :	26,1	total Puntos F :	0,36
	Total puntos E y F:	26,46		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	69,37		
	Precio ofertado:	1390	Puntos precio:	42,91



	<b>Lote 3</b>			
<b>GRANT THORTON SLP</b>	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	2	1,7	0	0
<i>Jefe de equipo B</i>	3	3,2	0	0
<i>Jefe de equipo C</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante A</i>	3	3,2	0	0
<i>Ayudante B</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante C</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante D</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante E</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante F</i>	0	0	0	0
	total Puntos E :	16,6	total Puntos F :	0
	Total puntos E y F:	16,6		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	60,78		
	Precio ofertado:	1350	Puntos precio:	44,18

	<b>Lote 3</b>			
<b>FIDES</b>	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	2	1,7	0	0
<i>Jefe de equipo B</i>	3	3,2	0	0
<i>Jefe de equipo C</i>	3	3,2	0	0
<i>Ayudante A</i>	3	3,2	0	0
<i>Ayudante B</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante C</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante D</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante E</i>	2	1,7	0	0
<i>Ayudante F</i>	0	0	4	0,04
	total Puntos E :	18,1	total Puntos F :	0,04
	Total puntos E y F:	18,14		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	68,14		
	Precio ofertado:	1192,77	Puntos precio:	50,00

**RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE AÑOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS POR LOS LICITADORES Y LOS QUE SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE AAPP CORRESPONDEN A CONTROLES REALIZADOS AL AMPARO DEL Art.127 del R (CE) 1303/2013.**



### Lote 3: GRANT THORTON SLP

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 .2 del PCAP relativa a la experiencia respecto a los Lotes 2 y 3 se valorará la participación de los miembros propuestos como equipos de trabajo en informes de control financiero en los últimos 5 años en Planes Anuales de Control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del marco 2014-2020, conforme a ello no se ha valorado la experiencia en controles del programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP) respecto a las anualidades 2019,2020 y 2021.

### LOTE 4

UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA AUDITORES	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	2	2,6	60	0,3
<i>Jefe de equipo B</i>	1	1,2	60	0,3
<i>Ayudante A</i>	2	2,6	0	0
<i>Ayudante B</i>	1	1,2	0	0
<i>Ayudante C</i>	1	1,2	0	0
<i>Ayudante D</i>	2	2,6	0	0
	total Puntos E :	11,4	total Puntos F :	0,6
	Total puntos E y F:	12		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	62,00		
	Precio ofertado:	992	Puntos precio:	50,00

SEIQUER AUDITORES	Años de Experiencia	Puntos Experiencia	Horas formación	Puntos Formación
<i>Jefe de equipo A</i>	4	6,75	10	0,05
<i>Jefe de equipo B</i>	4	6,75	16	0,11
<i>Ayudante A</i>	4	6,75	8	0,04
<i>Ayudante B</i>	4	6,75	8	0,04
<i>Ayudante C</i>	4	6,75	0	0
<i>Ayudante D</i>	3	5	0	0
	total Puntos E :	38,75	total Puntos F :	0,24
	Total puntos E y F:	38,99		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	74,67		
	Precio ofertado:	1390	Puntos precio:	35,68



<b>GRANT THORTON SLP</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Puntos Experiencia</b>	<b>Horas formación</b>	<b>Puntos Formación</b>
<i>Jefe de equipo A</i>	3	5	0	0
<i>Jefe de equipo B</i>	3	5	0	0
<i>Ayudante A</i>	2	2,6	0	0
<i>Ayudante B</i>	2	2,6	0	0
<i>Ayudante C</i>	2	2,6	0	0
<i>Ayudante D</i>	2	2,6	0	0
	total Puntos E :	20,4	total Puntos F :	0
	Total puntos E y F:	20,4		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	65,49		
	Precio ofertado:	1100	Puntos precio:	45,09

**RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE AÑOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS POR LOS LICITADORES Y LOS QUE SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE AAPP CORRESPONDEN A CONTROLES REALIZADOS AL AMPARO DEL Art.127 del R (CE) 1303/2013.**

#### **Lote 4: GRANT THORTON SLP**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 .2 del PCAP relativa a la experiencia respecto a los Lotes 2 y 3 se valorará la participación de los miembros propuestos como equipos de trabajo en informes de control financiero en los últimos 5 años en Planes Anuales de Control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del marco 2014-2020, conforme a ello no se ha valorado la experiencia en controles del programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP) respecto a las anualidades 2019,2020 y 2021.

#### **LOTE 5**

<b>GRANT THORTON SLP</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Puntos Experiencia</b>	<b>Horas formación</b>	<b>Puntos Formación</b>
<i>Jefe de equipo A</i>	0	0	60	1,2
<i>Ayudante A</i>	0	0		0
<i>Ayudante B</i>	0	0		0
	total Puntos E :	0	total Puntos F :	1,2
	Total puntos E y F:	1,2		
	<b>PUNTOS TOTALES</b>	51,20		
	Precio ofertado:	1200	Puntos precio:	50



**RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE AÑOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS POR LOS LICITADORES Y LOS QUE SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE AAPP CORRESPONDEN A CONTROLES REALIZADOS AL AMPARO DEL Art.127 del R (CE) 1303/2013.**

**Lote 5: GRANT THORTON SLP**

No consta acreditada en el Lote 5 la participación de los miembros propuestos como equipos de trabajo en informes de control financiero en los últimos 5 años del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

De acuerdo con las puntuaciones señaladas en el presente informe, las mejores ofertas en cada lote han sido las siguientes:

**LOTE 1:**

**1º.- SEIQUER AUDITORES – 77,54 ptos**

**2º.- GRANT THORTON SLP – 61,40 ptos.**

**LOTE 2**

**1º.- UTE AUDIPLUBIC\_COMPañÍA – AUDITORES – 88,40 ptos.**

**2º.- SEIQUER AUDITORES – 68,96 ptos**

**3º.- GRANT THORTON SLP – 59,33 ptos**

**LOTE 3**

**1º.- SEIQUER AUDITORES – 69,37 ptos**

**2º.- FIDES – 68,14 ptos**

**3º.- GRANT THORTON SLP – 60,78 ptos**

**LOTE 4**

**1º.- SEIQUER AUDITORES – 74,67 ptos**

**2º.- GRANT THORTON SLP – 65,49 ptos**

**3º.- UTE AUDIPLUBIC\_COMPañÍA – AUDITORES – 62,00 ptos**

**LOTE 5:**

**1º.- GRANT THORTON SLP – 51,20 ptos**

**LOTE 1:** Se propone la adjudicación en favor de **SEIQUER AUDITORES** por haber obtenido la mayor puntuación y haber indicado su preferencia sobre este lote.

**LOTE 2:** Se propone la adjudicación en favor de la mercantil **UTE AUDIPLUBIC-COMPañÍA-AUDITORES** por haber obtenido la mayor puntuación.

**LOTE 3:** La mercantil **SEIQUER AUDITORES** obtiene la mayor puntuación, pero no puede ser propuesta como adjudicataria por cuanto según el PCAP ningún licitador podrá acumular la adjudicación de 2 ó más lotes (salvo los lotes 2 y 5), y **SEIQUER AUDITORES** ha sido propuesta como adjudicataria del lote 1, sobre el cual indicó su preferencia.

En consecuencia, se propone a **FIDES** como adjudicataria, al ser la siguiente licitadora que obtiene mayor puntuación.



**LOTE 4:** La mercantil **SEIQUER AUDITORES** obtiene la mayor puntuación, pero no puede ser propuesta como adjudicataria por cuanto según el PCAP ningún licitador podrá acumular la adjudicación de 2 ó más lotes (salvo los lotes 2 y 5), y **SEIQUER AUDITORES** ha sido propuesta como adjudicataria del lote 1, sobre el cual indicó su preferencia.

En consecuencia, se propone a **GRANT THORTON** como adjudicataria, al ser la siguiente licitadora que obtiene mayor puntuación y haber indicado su preferencia por este lote.

**LOTE 5:** Se declara desierto, al concurrir únicamente la mercantil **GRANT THORTON**, a quien ya se ha propuesto como adjudicataria del lote 4, sobre el cual indicó su preferencia.

ADJUDICACIONES				
LOTES	UTE AUDIPLUBIC_COMPañÍA DE AUDITORES	SEIQUER AUDITORES	GRANT THORTON SLP	FIDES
LOTE 1		X		
LOTE 2	X			
LOTE 3				X
LOTE 4			X	
LOTE 5				

Finalmente, analizados los cuatro licitadores que presentaron proposiciones a los diferentes lotes que conforman el Acuerdo marco, no es posible proponer a ningún licitador como adjudicatario en reserva en ningún lote, ya que los cuatro licitadores tienen ya algún lote adjudicado y, salvo en los lotes 2 y 5, no se puede ser adjudicatario de dos lotes distintos (salvo en el caso de los lotes 2 y 5).

Valencia,